

22 y 31. despues de pagavo todo su arriendo: Considerando que el dho. arriendo colectivo de las aguas de esta finca; Considerando que los pocos productos de las Sobrantes de la Barranca vienen siendo los mismos de antiguo: Considerando que la Ciénega de esta fuente si bien se halla en un estado de deterioro cuya composicion solo podria hacerse renovandola con su totalidad con crecidimos gastos al efecto, esta en el mismo ses que la recibio la arrendadora sin que haya habido en el tiempo de su arriendo Noticia ni entorpecimiento extraordinario del curso de sus aguas: Teniendo en cuenta no ser oportuna las reclamaciones que dice la interesada habiendo producido al Ayuntamiento por ello; es de dictamen no haber lugar a la baja solicitada y que a este objeto se contente al Sr. Gobernador con una Demonstracion Numerica del resultado del arriendo, que quieros de la finca, y demas razones que el Sr. Presidente crea conveniente aducir.

Asi lo acordaron los S. del Ayuntamiento y firmados de que yo el Sr. Prestifio =

B. Cayulaga
 Camacho
 Guerao
 Ferran
 Lujan
 Ma. Lera
 Mora
 Zamora

25 Octubre 1850 En la villa de Totana a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos cincuenta, mandados en las salas consistoriales de ella los S. S. de Ayuntamiento Constitucional de la misma que suscriben con mi asistencia para tratar de los asuntos de sus atribuciones, leida que fue aprobada y firmada por dichos S. S. el acta anterior y enterados integrantemente de los Boletines oficiales de la Provincia n.º 123, 124 y 125, que han estado expuestos al publico segun esta prevenido, acordaron lo siguiente -
 El n.º 123 inserta una circular de la Direccion Gral de Bo

